

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO



CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO



2024

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2024-CS-MDCLR
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
DE ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE CONCRETO EN EL
MARCO DE LA IOARR CUI 2648011: ADQUISICION DE
JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) AREA
RECREATIVA DE LA PLAZA MIGUEL GRAU UBICADA EN
LA AV. PRIMERO MAYO CON JR. VICTOR ANDRES
BELAUNDE, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA
REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO,
DEPARTAMENTO CALLAO**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.

- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.



¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será emitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:
www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.



2.2.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
RUC N° : 20172022279
Domicilio legal : Av. Primero de Mayo 898, Carmen de la Legua Reynoso
Teléfono: : 01-7485050 anexo 1140
Correo electrónico: : Logisticamdclr2024@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE CONCRETO EN EL MARCO DE LA IOARR CUI 2648011: ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) AREA RECREATIVA DE LA PLAZA MIGUEL GRAU UBICADA EN LA AV. PRIMERO MAYO CON JR. VICTOR ANDRES BELAUNDE, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N°2215-2024-GAF/MDCLR el 28 de agosto del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo 30 (treinta) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, en forma gratuita en la Av. Primero de Mayo 898, Carmen de La Legua - Reynoso

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31593 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31594 Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.



⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 000-8892989
Banco : SCOTIABANK
N° CCI⁷ : 009-170-000008892989-28

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicio. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso, ubicado en la Av. Primero de Mayo 898 – Callao.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras y Catastro emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta de culminación de actividades al 100%.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, sito en: Av. Primero de Mayo N°898 Distrito de Carmen de la Legua Reynoso-Provincia Constitucional del Callao.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE CONCRETO EN EL MARCO DE LA IOARR CUI N° 2648011: ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ÁREA RECREATIVA DE LA PLAZA MIGUEL GRAU UBICADA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO CON JR. VICTOR ANDRES BELAUNDE, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"

- 1. AREA SOLICITANTE:**
Subgerencia de Obras y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.
- 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE CONCRETO EN EL MARCO DE LA IOARR CUI N° 2648011: ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ÁREA RECREATIVA DE LA PLAZA MIGUEL GRAU UBICADA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO CON JR. VICTOR ANDRES BELAUNDE, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO".
- 3. FINALIDAD PÚBLICA:**
La presente contratación del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE CONCRETO EN EL MARCO DE LA IOARR CUI N° 2648011: ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ÁREA RECREATIVA DE LA PLAZA MIGUEL GRAU UBICADA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO CON JR. VICTOR ANDRES BELAUNDE, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", teniendo como finalidad acondicionar una superficie nivelada y estable mediante la construcción piso de concreto, que servirá como base de la colocación del piso de caucho en el área de juegos infantiles de la plaza Miguel Grau del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso.
- 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**
Consiste en requerir los servicios de una persona natural o jurídica que preste el "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE CONCRETO EN EL MARCO DE LA IOARR CUI N° 2648011: ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ÁREA RECREATIVA DE LA PLAZA MIGUEL GRAU UBICADA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO CON JR. VICTOR ANDRES BELAUNDE, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"

- Objetivos Específicos:

- Soporte sólido para el piso de caucho.
- Mejora de la Seguridad
- Facilitar el Mantenimiento
- Contención de los Materiales
- Proporcionar Asientos Cómodos y Duraderos
- Embellecimiento urbano

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE CONCRETO EN EL MARCO DE LA IOARR CUI N° 2648011: ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ÁREA RECREATIVA DE LA PLAZA MIGUEL GRAU UBICADA EN LA AV. PRIMERO DE MAYO CON JR. VICTOR ANDRES BELAUNDE, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"

6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

- El servicio a contratar, comprende las actividades señaladas en los documentos adjuntos "Resumen de Metrados" y "Instrucciones Técnicas".





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

7.1. LUGAR

El servicio se prestará en área recreativa de la plaza Miguel Grau ubicada en la av. primero de Mayo con Jr. Víctor Andrés Belaunde, distrito de Carmen de la Legua Reynoso, Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Callao.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio corresponde a un periodo hasta treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y/o previa coordinación con el área usuaria.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

- Personal Natural o Jurídica
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigentes y que cumplan con la actividad económica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores
- No estar impedido de contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo N° 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y además normas vigentes
- Contar con CCI
- El proveedor del servicio deberá contar con un (01) personal técnico responsable para la supervisión en el desarrollo de los trabajos.

9. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

- La entidad contratará el presente servicio a todo costo, cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, será de entera responsabilidad del proveedor, mientras dure la prestación del servicio y alcanza a responsabilidades futuras.
- Es de responsabilidad del proveedor de velar por la custodia de los materiales, herramientas, máquinas y equipos usados para el servicio.
La entidad se compromete a brindar toda la información y facilidades necesarias para la ejecución adecuada del servicio, el proveedor deberá realizar todas las coordinaciones previas al responsable técnico y/o supervisión del mantenimiento, así mismo deberá informar de manera oportuna cualquier inconveniente que se pueda originar durante la ejecución del servicio.
- El proveedor que prestará el servicio deberá brindar el servicio de acuerdo a lo considerado en el presente documento, contando para ello con los materiales, personal, equipos y herramientas.
- El proveedor deberá contar con el personal para la realización del servicio objeto del presente requerimiento, así como designar a un responsable quien será el encargado de guiar al equipo de trabajo, y realizar las coordinaciones necesarias con la residencia y supervisión.
- El proveedor del servicio deberá contar con todas las herramientas y/o equipos para la realización de los trabajos del servicio; el cual le brindará al personal a cargo de la ejecución del trabajo.
- El proveedor deberá proveer la señalización de seguridad necesaria para la ejecución de actividades, así como garantizar la no caída de materiales de trabajo que expongan la integridad del personal asignado y de la institución, tomándose las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal o terceros.
- El personal a cargo de la ejecución de los trabajos deberá contar con todos los implementos de seguridad, de acuerdo a la normatividad vigente, el proveedor deberá entregar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de seguridad de acuerdo a la actividad a realizar, los cuales estarán sujetos a inspección por los responsables de la ejecución.
- El proveedor deberá hacerse cargo de la cobertura de protección de zonas que puedan estar expuestas a daños por la ejecución de trabajos (pisos, puertas, ventanas, etc.).
- El proveedor deberá contar con un(los) vehículo(s) y personal para la carga de material procedente de la demolición, se hará cargo del acarreo, traslado y posterior eliminación.
- Los vehículos a utilizar por parte del proveedor deberán contar con los permisos necesarios para su circulación.
- El proveedor está obligado a realizar la limpieza final, culminado las actividades del servicio.



10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11. SEGUROS:

El personal provisto por el contratista, deberá contar con el Seguro Complementario de Riesgo (SCRT), conforme a las normas de seguridad que demanda la ejecución de este servicio, el cual será asumido por el proveedor, entregados al día siguiente de la suscripción de la orden de servicio y/o contrato.

12. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

El servicio a contratar será a todo costo, enmarcado en la ley de contrataciones del estado vigente a la fecha.

13. COORDINACION Y SUPERVISION DEL SERVICIO:

La Sub Gerencia de Obras y Catastro de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua Reynoso es responsable de la supervisión y monitoreo del cumplimiento de las condiciones del servicio contratado conforme a los Términos de Referencia y la oferta del proveedor.

14. FORMA DE PAGO:

Se realizará el pago, previa conformidad de la Sub Gerencia de Obras y Catastro. Se realizará como único pago, previa presentación de la carta de culminación de actividades al 100%.

15. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Obras y Catastro de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua Reynoso; toda vez presentada la carta de culminación de actividades de servicio, dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la realización de las mismas y haya sido verificada la labor del proveedor.

Dicha documentación se debe ser presentada debidamente foliada a través de mesa de partes de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso, sitio en la Av. Primero de mayo 898, Carmen de la Legua – Reynoso, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

16. PENALIDADES:

Se deberá considerar la siguiente penalidad:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio o contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto ofertado} / F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

17. OTRAS PENALIDADES:

No aplican.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

19. SUBCONTRATACIÓN:

No aplica.

20. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes del consorcio.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50 por ciento
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta (50) por ciento de la participación en las obligaciones del integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia.

21. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN:

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, el contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

I. RESUMEN DE METRADOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	ESTRUCTURAS		
1 01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CASETA PARA OFICINA Y ALMACEN		
01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	25.53
01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO EN OBRA	m2	368.70
1 02	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	m2	368.70
01.02.01	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO C/EQUIPO e=0.10m		
01.02.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO C/EQUIPO	m2	44.33
01.02.03	DESMONTAJE DE CERCO METALICO	m3	2.95
01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 10m3 D=10 Km	m	50.16
1 03	VEREDAS Y PISO DE CONCRETO	m3	4.13
01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m3	74.25
01.03.01.02	EXCAVACION MANUAL PARA UNAS DE VEREDAS	m3	6.37
01.03.01.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m2	288.40
01.03.01.04	BASE GRANULAR E=0.10 m INC. COMPACTACION C/EQUIPO	m2	288.40
01.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 10m3 D=10Km	m3	100.77
01.03.02	CONCRETO SIMPLE		
01.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VEREDAS	m2	44.93
01.03.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210KG/CM2 PARA VEREDAS Y RAMPAS E=10CM, INC. ACABADO Y SEMIPULIDO	m2	288.40
01.03.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210KG/CM2 P/UNAS	m3	6.34
01.03.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	288.40
01.03.02.05	JUNTAS ASFALTICAS E = 1"	m	16.12
1 04	BANCAS DE CONCRETO		
01.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA BANCAS	m3	2.30
01.04.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m2	7.65
01.04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 10m3 D=10Km	m3	2.87
01.04.02	CONCRETO ARMADO		
01.04.02.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2.	kg	168.00
01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN BANCAS	m2	23.02
01.04.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210kg/cm2 + 25%PG MEDIANA	m3	5.85
01.04.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	7.65
01.04.03	CARPINTERIA DE MADERA		
01.04.03.01	LISTON DE MADERA TORNILLO 2.5m x 0.10m x 1", ACABADO BARIZADO INCL. ACCESORIOS DE FIJACION	p2	16.40
01.04.04	CARPINTERIA DE METALICA		
01.04.04.01	PLATINA F PARA APOYA BRAZO A=5 cm, e=1/4", BASE ANTICORROSIVA Y ACABADO INC. ACCESORIOS DE FIJACION	ML	15.60
01.05	SARDINEL PERALTADO		
01.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINEL PERALTADO	m3	4.57
01.05.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 10m3 D=10 Km	m3	5.71
01.05.02	CONCRETO ARMADO		
01.05.02.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2.	kg	188.31
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SARDINEL PERALTADO	m2	48.96
01.05.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210kg/cm2 PARA SARDINEL PERALTADO	m3	5.46
01.05.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	10.49
01.05.02.05	JUNTAS ASFALTICAS E = 1"	m	9.68
1 06	SARDINEL SUMERGIDO		
01.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINEL SUMERGIDO	m3	2.45
01.06.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 10m3 D=10 Km	m3	3.06
01.06.02	CONCRETO ARMADO		
01.06.02.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2.	kg	140.28





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.06.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL PARA SARDINEL SUMERGIDO	m2	38.06
01.06.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ PARA SARDINEL SUMERGIDO	m3	2.85
01.06.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	8.16
01.06.02.05	JUNTAS ASFALTICAS E = 1"	m	4.08
1 07	BASE DE APOYO		
01 07 01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA BASE DE APOYO		
01.07.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 10m3 D=10 Km	m3	0.50
01 07 02	CONCRETO ARMADO	m3	0.63
01 07 02.01	ACERO CORRUGADO $FY=4200\text{ kg/cm}^2$.		
01 07 02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL PARA BASE DE APOYO	kg	93.48
01.07.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ PARA BASE DE APOYO	m2	4.80
01.07.02.04	CURADO DE CONCRETO	m3	0.72
1 08	MARTILLO DE ADOQUIN	m2	1.44
01 08 01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.08.01.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUB RASANTE		
01.08.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m3	3.69
01 08 01.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR E=0.10m	m2	36.87
01.08.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 10m3 D=10 Km	m2	36.87
01 08 02	MARTILLO	m3	4.61
01.08.02.01	CAMA DE ARENA DE E=0.05m P/PISO ADOQUIN		
01.08.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN VEHICULAR 10x20x6cm, COLOR ROJO	m2	36.87
01.08.02.03	SELLADO DE ARENA EN PISO DE ADOQUIN	m2	36.87
1 09	PINTURA	m2	36.87
01.09.01	PINTURA DE SARDINELES		
1 10	VARIOS	m2	55.03
01.10.01	PROCTOR MODIFICADO		
01.10.02	DENSIDAD DE COMPACTACION	und	1.00
01.10.03	ENSAYO A LA ROTURA DE PROBETAS	und	2.00
01.10.04	LIMPIEZA FINAL	und	6.00
		m2	368.70

II. INSTRUCCIONES TÉCNICAS:

01. ESTRUCTURAS
01.01 TRABAJOS PRELIMINARES
01.01.01 CASETA PARA OFICINA Y ALMACEN

DESCRIPCIÓN Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:

Dentro de las obras provisionales se considera la construcción de una caseta que servirá como almacén de las Herramientas, Equipos. Estos ambientes estarán ubicados dentro de la zona en la que se ejecutarán los trabajos en tal forma que los trayectos a recorrer, tanto del personal como de los materiales, sean los más cortos posibles y no interfieran con el normal desarrollo de las labores.

MATERIALES:

Para la construcción de estas obras de carácter transitorio se pueden usar módulos prefabricados de tabiquería seca, fibra de vidrio, madera y en general cualquier otro material adecuado, armado con pernos y/o clavos de acero. Para el techado se puede utilizar planchas de fibrocemento o combinaciones de otros materiales como placas de cemento, madera, etc., con sus respectivas coberturas.

01.01.02 BAÑO PORTÁTIL PARA PERSONAL DE OBRA

DESCRIPCIÓN:

Comprende la obtención de los servicios básicos requeridos para el personal de la obra como los baños químicos incluido la limpieza y cambio de líquido bioquímico de manera semanal previa coordinación.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La Medición de la siguiente partida será por (GLB) Global.

01.01.03 LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCIÓN:

Contempla la ejecución de la partida limpieza manual del terreno, la cual consiste en mantener el área de trabajo libre de obstáculos que puedan interferir en el normal desarrollo de las actividades. Asimismo, una vez terminados los trabajos y antes de la recepción, el Contratista está obligado a retirar del ámbito de la obra todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su especie, como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisionales utilizadas para la ejecución de los trabajos.

UNIDADES DE MEDICIÓN:

La medición de la siguiente partida será en Metro Cuadrado (m²).

01.01.04 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO EN OBRA

DESCRIPCIÓN:

El trazo y replanteo consiste en la ubicación e identificación de los puntos topográficos (planimétricos y altimétricos) que son necesarios realizar para el replanteo del proyecto, eventuales ajustes del mismo y control de resultados. Este trabajo se efectuará con el fin de llevar al terreno las indicaciones que se plantean en los planos. Se iniciará partiendo de los hitos o puntos fijos, los que una vez localizados servirán para ubicar en el terreno los límites del proyecto.

MÉTODO DE INSTALACIÓN / MÉTODO DE EJECUCIÓN:

Los ejes deben ser fijados en el terreno permanentemente mediante estacas y deben ser aprobadas previamente por el coordinador del servicio antes de la iniciación de las obras.

Ambos trabajos se efectuarán mediante el empleo de estación total y nivel topográfico; se empleará los materiales necesarios para la ejecución del trazo y replanteo, tales como: clavos, yeso, cordel, madera tornillo, acero corrugado.

01.02 DEMOLICIONES Y DESMONTAJES

01.02.01 DEMOLICIÓN DE VEREDAS DE CONCRETO C/EQUIPO e=0.10m

DESCRIPCIÓN:

La demolición de la vereda será con maquinaria pesada y equipos de poder manual, tales como martillos demoledores. Dichos materiales provenientes de la demolición deberán ser acopiados y eliminados.

MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN:

El corte se realizará con equipo especializado para tal fin, como sierras circulares de disco o cortadoras de asfalto, garantizando la precisión y limpieza del corte. Se deberá tener especial cuidado de no dañar la superficie circundante al área de corte. Se dispondrá de medios de protección adecuados para evitar daños a las personas, equipos y estructuras cercanas.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Se medirá por metro cuadrado (m²) los elementos de la obra marcados y trazados, según las dimensiones establecidas en los planos y documentos técnicos del proyecto.

01.02.02 DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO C/EQUIPO

DESCRIPCIÓN:

La demolición de estructuras de concreto con equipo es un proceso técnico utilizado para dismantelar y retirar estructuras de concreto, como edificios, puentes, paredes, losas, entre otros. Este tipo de trabajo requiere una planificación cuidadosa, equipos especializados.

MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN:

Generalmente comienza con una evaluación detallada de la estructura a demoier, incluyendo su tamaño, tipo de concreto utilizado, estado de deterioro y cualquier riesgo potencial. A partir de esta evaluación, se desarrolla un plan de demolición que puede incluir la selección de los métodos y equipos más adecuados para la tarea.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Se medirá por metro cubico (m³) los elementos de la obra marcados y trazados, según las dimensiones establecidas en los planos y documentos técnicos del proyecto.





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.02.03 DESMONTAJE DE CERCO METÁLICO

DESCRIPCIÓN:

La presente partida consiste en el desmontaje y retiro de cerco metálico que se encuentran en el área de trabajo. Se deberá desmontar los elementos de fijación y retirándolos del lugar. Posteriormente, se deberá realizar la limpieza del área donde se encontraban.

MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN:

Para llevar a cabo la partida se deberán utilizar herramientas manuales y equipos de elevación, si fuese necesario. Se deberá contar con personal capacitado para el manejo de dichas herramientas y equipos.

UNIDADES DE MEDICIÓN:

La medición de la siguiente partida será en (m) metros.

01.02.04 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 10m3 D=10 Km

DESCRIPCIÓN:

Esta partida consiste en la eliminación del material excedente, hacia los botaderos. El trabajo consiste en la carga y el transporte de dicho material hasta su eliminación.

MÉTODO DE INSTALACIÓN / MÉTODO DE EJECUCIÓN:

Una vez terminada la obra deberá dejar el terreno completamente limpio de desmonte u otros materiales que interfieran en los trabajos en la zona donde se va a ejecutar la obra. La eliminación de desmonte deberá ser periódica, no permitiendo que permanezca en la obra más de 15 días, salvo los que se usará en los rellenos.

UNIDADES DE MEDICIÓN:

La medición de la siguiente partida será en (m3) Metro Cúbico.

01.03 VEREDAS Y PISO DE CONCRETO
01.03.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.03.01.01 EXCAVACIÓN A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO

DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consistirá en la excavación para llegar al suelo de fundación hasta una profundidad que se indica en los perfiles tipo de los planos correspondientes. Los materiales de pavimento, base y subbase removidas serán colocados en acopios indicados por la Supervisión.

Las excavaciones comprenden todas las operaciones destinadas a la remoción y extracción de cualquier clase de materiales y actividades tales como, entibar, acordelar, tablestacas, entarimar, bombear aguas, retirar derrumbes y cualquier otra, por la naturaleza del terreno y características de la obra, deben ejecutarse con la ayuda de equipos especializados para este tipo de trabajo.

La excavación total desde el terreno existente será de 25 cm.

El fondo de toda excavación para cimentación debe quedar limpio y parejo, se deberá retirar el material suelto, si se excede en la profundidad de la excavación, se permitirá el relleno con material suelto o de préstamo. En el caso de que al momento de excavar se encuentre la Napa a poca profundidad, previa verificación del Ingeniero se debe considerar la impermeabilización de la cimentación con asfalto líquido, así como de ser necesario el bombeo de la Napa Freática y en algunos casos un aditivo acelerante de fragua del concreto de acuerdo a lo indicado en los planos y/o especificaciones del producto.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La unidad de medición es el metro Cúbico (m³).

01.03.01.02 EXCAVACIÓN MANUAL PARA UÑAS DE VEREDAS

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende la excavación manual de las zanjas según las dimensiones señaladas en los planos, verificando la verticalidad de los lados que conforman la altura y longitud de las uñas de vereda.

UNIDADES DE MEDICIÓN:

La medición de la siguiente partida será en (m³) Metro Cúbico.





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.03.01.03 **PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE C/EQUIPO**

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende los trabajos de nivelación y compactación del terreno natural para conformar la capa de subrasante en todo el ancho de la plataforma destinada a las veredas, marlillos, rampas, etc. de acuerdo a lo señalado en los planos del proyecto.

Se tendrá especial consideración en la subrasante, la misma que será compactada en sus últimos 0.15 m.

MÉTODO DE INSTALACIÓN/MÉTODO DE EJECUCIÓN:

Una vez concluido los trabajos de corte hasta nivel de subrasante, luego se procederá a la conformación manualmente, escarificando el terreno en una profundidad de 0.15 m., para luego proceder a humedecerla hasta alcanzar el óptimo contenido de humedad, luego se procederá a mezclar y finalmente a compactar hasta obtener un porcentaje de la máxima densidad seca del 95%.

Esta capa estará libre de raíces, piedras, desmonte o material suelto, sensiblemente de inferior calidad del suelo natural. Esta capa, una vez culminada los trabajos de conformación, deberá quedar paralelo al nivel de la rasante y formará parte de la estructura de las veredas.

UNIDADES DE MEDICIÓN:

La medición de la siguiente partida será en Metro Cuadrado (m²).

01.03.01.04 **BASE GRANULAR E=0.10 m INC. COMPACTACIÓN C/EQUIPO**

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende el aprovisionamiento, preparado y compactado del material granular para conformar la Capa de base, en un espesor de 0.10 m. sobre el nivel de subrasante terminado.

Esta capa deberá cumplir las siguientes funciones:

- Ser resistente y distribuir adecuadamente las presiones solicitantes.
- Absorber las deformaciones de la subrasante debido a cambios volumétricos.

MATERIALES:

Los materiales que se usarán para la conformación de la capa de base serán selectos, provistos de suficiente cantidad de vacíos para garantizar su resistencia, estabilidad y capacidad de drenaje.

Serán suelos granulares del tipo A-1-a o A-1-b del Sistema de Clasificación AASHTO; es decir, gravas o gravas arenosas, compuestas por partículas duras y durables y de aristas vivas.

Desgaste de Abrasión: 40% Máximo

Y agua potable, libre de sustancias que puedan dañar la base, el concreto, etc.

UNIDADES DE MEDICIÓN:

La medición de la siguiente partida será en (m²) Metro Cuadrado

01.03.01.05 **ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 10m3 D=10km**
IDEN A 01.02.04

01.03.02 **CONCRETO SIMPLE**

01.03.02.01 **ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VEREDAS**

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende el suministro e instalación de todos los encofrados, las formas de madera, necesarias para confinar y dar forma al concreto de veredas, marlillos, gradas y rampas.

MÉTODO DE INSTALACIÓN/MÉTODO DE EJECUCIÓN:

Los encofrados podrán ser de madera o metálicos y deberán tener la rigidez y resistencia suficiente para contener la mezcla de concreto, sin que se produzcan deformaciones excesivas.

En todos los casos, el concreto se deberá depositar lo más cerca posible de su posición final y no se deberá hacer fluir por medio de vibradores.

Las juntas de unión serán calafateadas, a fin de impedir la fuga de la lechada de cemento, debiendo cubrirse con cintas de material adhesivo para evitar la formación de rebabas.

UNIDADES DE MEDICIÓN:

La medición de la siguiente partida será en Metro Cuadrado (m²).





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.03.02.02 CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210KG/CM2 PARA VEREDAS Y RAMPAS E=10CM, INC. ACABADO Y SEMIPULIDO

DESCRIPCIÓN:

Constituyen las veredas concreto planteadas en el proyecto, se procederá al vaciado cuando se haya verificado la compactación. El concreto será de $f_c=210$ Kg/Cm² adquirido por una empresa especializada en la venta del concreto premezclado. Se empleará agua libre de impurezas con la cual se humedecerá la zona antes del llenado del concreto, utilizando un vibrador de concreto para evitar que se formen las cangrejeras. El terminado del piso, se someterá a un curado de agua constantemente durante 5 días, este tiempo no será menor en ningún caso y se comenzará a contar después de su vaciado. Antes de planchar la superficie, se dejará reposar al mortero ya aplicado, por un tiempo no mayor de 30 minutos. Se obtiene un mejor enlucido con plancha de acero o metal. La superficie terminada será uniforme, firme, plana, nivelada y pulida, colocándole las brufias por lo que deberá comprobarse constantemente con reglas de aluminio.

UNIDADES DE MEDICIÓN:

La medición de la siguiente partida será en (m²) Metro Cuadrado

01.03.02.03 CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210KG/CM2 P/ÚNAS

DESCRIPCIÓN:

Esta partida Constituyen las uñas de concreto planteadas en el proyecto, se procederá al vaciado cuando se haya verificado la compactación. El concreto será de $f_c=210$ Kg/Cm² adquirido por una empresa especializada en la venta del concreto premezclado. Se empleará agua libre de impurezas con la cual se humedecerá la zona antes del llenado del concreto, utilizando un vibrador de concreto para evitar que se formen las cangrejeras. El terminado del piso, se someterá a un curado de agua constantemente durante 5 días, este tiempo no será menor en ningún caso y se comenzará a contar después de su vaciado. Antes de planchar la superficie, se dejará reposar al mortero ya aplicado, por un tiempo no mayor de 30 minutos. Se obtiene un mejor enlucido con plancha de acero o metal. La superficie terminada será uniforme, firme, plana, nivelada y pulida, colocándole las brufias por lo que deberá comprobarse constantemente con reglas de aluminio.

TRANSPORTE Y COLOCACIÓN:

El concreto deberá ser transportado y colocado de modo de no permitir la segregación de sus componentes. Deberá contar con la ficha Técnica del concreto donde se detallará la información sobre las características y propiedades del concreto premezclado. No se aceptarán para el llenado concreto que por demora haya perdido la trabajabilidad, haciéndose la salvedad que los que no hayan sido utilizados de inmediato, deberán haberse mantenido en proceso de agitación adecuada.

UNIDADES DE MEDICIÓN:

La medición de la siguiente partida será en Metro Cúbico (m³).

01.03.02.04 CURADO DE CONCRETO

DESCRIPCIÓN:

Esta partida contempla la mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la ejecución total del curado de veredas o elemento de concreto nuevo, con agua. Así mismo toda superficie de concreto será conservada húmeda durante 7 días, por lo menos, después de la colocación del concreto. El curado se iniciará tan pronto se haya iniciado el endurecimiento del concreto y siempre que no sirva de lavado de la lechada de cemento.

UNIDADES DE MEDICIÓN:

La medición de la siguiente partida será en Metro Cuadrado (m²).

01.03.02.05 JUNTA ASFÁLTICA E=1"

DESCRIPCIÓN:

Las juntas de las veredas se realizan con el fin de evitar el fisuramiento por contracción o la rotura del mismo por dilatación.

MÉTODO DE INSTALACIÓN/MÉTODO DE EJECUCIÓN:

Las juntas de dilatación de emplazarán cada 5.00m o en las ubicaciones indicadas en los planos, tendrán un espesor de 1 pulgada (2.54 cm) y su profundidad será la misma que el elemento. Las juntas se sellarán con una mezcla de asfalto - arena para hacerlas impermeables.

Los sellos se colocarán una vez fraguado el concreto y estando las ranuras libres de polvo, humedad u otros materiales extraños, el material de las juntas debe conservar su plasticidad en el tiempo para evitar que se cristalicen y consecuentemente se quiebren, lo que ocasionaría su fácil erosión.





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La mezcla colocada deberá ser bien mezclada para que ocupe todo el espacio de la junta. No se permitirá juntas que no estén correctamente rellenas.

El acabado final deberá ser uniforme y perfectamente alineado.

Se tomarán las precauciones necesarias a fin de evitar que la junta sellada quede con menisco convexo o presente soluciones de continuidad en los bordes.

Así también, se deberá de evitar que los elementos adyacentes sean manchados con la mezcla asfáltica.

MÉTODO DE CONTROL:

Durante la ejecución de los trabajos, el Coordinador efectuará los siguientes controles principales:

- Comprobar que los materiales cumplan los requisitos de calidad exigidos por la presente especificación.
- Exigir la correcta aplicación del método de trabajo adoptado y aprobado.
- Se deberá verificar que los sellados de las juntas sean correctamente ejecutados.

MATERIALES:

El material que se utilizará en el relleno será una mezcla de asfalto - arena para hacerías impermeables.

UNIDADES DE MEDICIÓN:

La medición de la siguiente partida será en (m) Metro

01.04	BANCAS DE CONCRETO
01.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.04.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA BANCAS

DESCRIPCIÓN:

Consiste en el conjunto de actividades de excavar, remover, cargar y transportar hasta el límite del acarreo libre y colocar en los sitios aprobados, el material común proveniente de los cortes requeridos hasta el nivel indicado en los planos y las secciones transversales del proyecto con la aprobación de la supervisión.

MÉTODO DE INSTALACIÓN/MÉTODO DE EJECUCIÓN:

La excavación se ejecutará alcanzando las líneas rasantes y/o elevaciones indicadas en los planos. Las dimensiones de las excavaciones serán tales, que permitan colocar en todo su ancho y largo los cimientos. Las profundidades de excavación aparecen indicadas en los planos. Ninguna cimentación se apoyará sobre material suelto, removido o de relleno, debiendo asegurarse el no sobre excavar innecesariamente, en caso contrario, deberá rellenarse con falso cimiento a cuenta del Contratista. Las excavaciones no deben efectuarse con demasiada anticipación al vaciado de los cimientos, para evitar derrumbes, accidentes y/o problemas de tránsito. El material sobrante excavado, si es apropiado para el relleno de zanjas, podrá ser acopiado y usado como material selecto y/o calificado de relleno. El Contratista acomodará adecuadamente el material, evitando que se desparrame o extienda en el área de trabajo

UNIDADES DE MEDICIÓN:

La medición de la siguiente partida será en Metro Cúbico (m³).

01.04.01.02	PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE C/EQUIPO
IDEN. A 01.03.01.03	
01.04.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 10m3 D=10Km
IDEN. A 01.02.04	
01.04.02	CONCRETO ARMADO
IDEN. A 01.03.02.04	
01.04.02.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2

DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consiste en el suministro, transporte, almacenamiento, corte, doblado y colocación de las barras de acero dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones del Coordinador.

El acero de refuerzo deberá ser despachado en atadas corrientes debidamente rotulados y marcados; cada envío estará acompañado de los informes de los ensayos certificados por la fábrica.

El acero deberá ser almacenado en forma ordenada por encima del nivel del terreno, sobre plataformas, largueros u otros soportes de material adecuado y deberá ser protegido, hasta donde sea posible, contra daños mecánicos y deterioro superficial, incluyendo los efectos de la intemperie y ambientes corrosivos.

Se debe proteger el acero de refuerzo de los fenómenos atmosféricos, principalmente en zonas con alta precipitación pluvial. Todas las barras antes de usarlas deberán estar completamente limpias, es decir libres de polvo, pintura, óxido, grasas o cualquier otra materia que disminuya su adherencia.





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDADES DE MEDICIÓN:

La medición de la siguiente partida será en (kg) Kilogramo

01.04.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN BANCAS

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende el suministro e instalación de todos los encofrados, las formas de madera, necesarias para confinar y dar forma a la banca.

MÉTODO DE INSTALACIÓN/MÉTODO DE EJECUCIÓN:

Los encofrados podrán ser de madera y deberán tener la rigidez y resistencia suficiente para contener la mezcla de concreto, sin que se produzcan deformaciones excesivas.

En todos los casos, el concreto se deberá depositar lo más cerca posible de su posición final y no se deberá hacer fluir por medio de vibradores.

Las juntas de unión serán calafateadas, a fin de impedir la fuga de la lechada de cemento, debiendo cubrirse con cintas de material adhesivo para evitar la formación de rebabas.

Método de control

Antes de efectuar los vaciados de concreto, el Coordinador del servicio inspeccionará los encofrados a fin de aprobarlos.

La remoción de encofrados de soportes debe hacerse cuidadosamente, en forma que permita que el concreto tome gradual y uniformemente los esfuerzos debido a su propio peso. Para esto, el concreto debe haber fraguado el tiempo suficiente de modo que posea la rigidez y resistencia suficiente para resistir los esfuerzos debido a su propio peso.

El encofrado debe ser construido de tal modo que la superficie del concreto este de acuerdo a los límites de variación indicados en la siguiente relación de tolerancias admisibles.

La variación en las dimensiones de la sección transversal de las losas, muros, columnas y estructuras similares serán de 6mm.

UNIDADES DE MEDICIÓN:

La medición de la siguiente partida será en (m²) Metro Cuadrado.

01.04.02.03 CONCRETO PREMEZCADO F'C=210KG/CM2 +25%PG MEDIANA

DESCRIPCIÓN:

Esta partida contempla la construcción de Bancas de concreto premezclado de acuerdo a lo indicado en los planos del Proyecto.

Las bancas están conformadas por un concreto de resistencia f'c=210 Kg/cm² +25% PG. Una vez terminadas presentarán una superficie uniforme, nivelada.

Concreto. - El concreto debe ser colocado en forma que no separe las porciones finas y gruesas y deberá ser extendido en capas horizontales donde sea posible. Las herramientas necesarias para asentar el concreto deberán ser provistas en cantidad suficiente para compactar cada carga antes de vaciar la siguiente y evitar juntas entre las capas sucesivas.

Las vibradoras deben ser manejadas en tal forma que trabajen el concreto completamente, así como en los rincones y ángulos de los encofrados. La vibración en cualquier punto deberá ser de duración suficiente para lograr la consolidación, pero no deberá prolongarse al punto en que ocurre la segregación.

TRANSPORTE Y COLOCACIÓN:

El concreto deberá ser transportado y colocado de modo de no permitir la segregación de sus componentes, permitiéndose solamente para su transporte las carretillas o bugies con llantas neumáticas.

No se aceptarán para el llenado concreto que por demora haya perdido la trabajabilidad, haciéndose la salvedad que los que no hayan sido utilizados de inmediato, deberán haberse mantenido en proceso de agitación adecuada.

UNIDADES DE MEDICIÓN:

La medición de la siguiente partida será en (m³) Metro Cúbico

01.04.02.04 CURADO DE CONCRETO
IDEN. 01.03.02.04

01.04.03 CARPINTERIA DE MADERA
01.04.04.01 LISTON DE MADERA TORNILLO 2.5m x 0.10m x 1", ACABADO BARIZADO INCL. ACCESORIOS DE FIJACION





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende el suministro e instalación de Listones de madera tornillo para las bancas, El Liston deberá estar seca, recta en buen estado de conservación, que no presentará rajaduras y hongos que indiquen que la madera esta podrida.

- No deben estar deformados sufriendo torcedura, se deben conservar húmedos para evitar que se doblen.
- Las Viguetas por ser piezas destinadas a puntuales, deben ser de madera Dura.
- Deberán llevar un acabado Barnizado color Natural.
- Inc. Todos los accesorios de fijación como tarugos y Tornillos, etc.

UNIDADES DE MEDICIÓN:

La medición de la siguiente partida será en Metro Cuadrado (m²).

01.04.04 **CARPINTERIA DE METALICA**

01.04.04.01 **PLATINA PARA APOYA BRAZO A=5 cm, e=1/4", BASE ANTICORRESIVA Y ACABADO INC. ACCESORIOS DE FIJACION**

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende el suministro e instalación de las Platinas de fierro para las Bancas que servirán para apoyar el brazo, Platinas de acero laminado al caliente (LAC), son ampliamente utilizados para toda la fabricación en general y reparaciones.

- Se aplicará base anticorrosiva y pintura de acabado de calidad Superior.

UNIDADES DE MEDICIÓN:

La medición de la siguiente partida será en Metro Lineal (ml).

01.05 **SARDINEL PERALTADO**
01.05.01.01 **EXCAVACIÓN MANUAL PARA SARDINEL PERALTADO**

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende la excavación manual de las zanjas según las dimensiones señaladas en los planos, verificando la verticalidad de los lados que conforman la altura y longitud de los sardineles.

UNIDADES DE MEDICIÓN:

La medición de la siguiente partida será en Metro Cúbico (m³).

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La partida será pagada por cada Metro Cúbico (m³).

01.05.01.02 **ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 10m3 D=10 Km**

DESCRIPCIÓN:

Esta partida consiste en la eliminación del material excedente, hacia los botaderos. El trabajo consiste en la carga y el transporte de dicho material hasta su eliminación.

MÉTODO DE INSTALACIÓN/MÉTODO DE EJECUCIÓN:

Una vez terminada la obra deberá dejar el terreno completamente limpio de desmonte u otros materiales que interfieran en los trabajos en la zona donde se va a ejecutar la obra. La eliminación de desmonte deberá ser periódica, no permitiendo que permanezca en la obra más de 15 días, salvo los que se usará en los rellenos. El destino de los materiales excedentes será elegido de acuerdo con las disposiciones y/o necesidades municipales.

CALIDAD DE LOS MATERIALES:

Todos los materiales o insumos suministrados para la obra deben ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional e Internacional, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase. Asimismo, toda la mano de obra que se emplee en la ejecución de los trabajos debe ser de primera clase.

UNIDADES DE MEDICIÓN:

La medición de la siguiente partida será en (m³) Metro Cúbico

01.05.02 **CONCRETO ARMADO**
01.05.02.01 **ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm²**
IDEN. 01.04.02.01





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.05.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SARDINEL PERALTADO
IDEN. 01.04.02.02

01.05.02.03 CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210KG/CM2 P/SARDINEL PERALTADO

DESCRIPCIÓN:

Esta partida Constituyen los sardineles de concreto planteadas en el proyecto, se procederá al vaciado cuando se haya verificado la compactación. El concreto será de $f_c=210$ Kg/Cm² adquirido por una empresa especializada en la venta del concreto premezclado. Se empleará agua libre de impurezas con la cual se humedecerá la zona antes del llenado del concreto, utilizando un vibrador de concreto para evitar que se formen las cangrejeras. El terminado del piso, se someterá a un curado de agua constantemente durante 5 días, este tiempo no será menor en ningún caso y se comenzará a contar después de su vaciado. Antes de planchar la superficie, se dejará reposar al mortero ya aplicado, por un tiempo no mayor de 30 minutos. Se obtiene un mejor enlucido con plancha de acero o metal. La superficie terminada será uniforme, firme, plana, nivelada y pulida, colocándole las bruñas por lo que deberá comprobarse constantemente con reglas de aluminio.

TRANSPORTE Y COLOCACIÓN:

El concreto deberá ser transportado y colocado de modo de no permitir la segregación de sus componentes. Deberá contar con la ficha Técnica del concreto donde se detallará la información sobre las características y propiedades del concreto premezclado.

No se aceptarán para el llenado concreto que por demora haya perdido la trabajabilidad, haciéndose la salvedad que los que no hayan sido utilizados de inmediato, deberán haberse mantenido en proceso de agitación adecuada.

La calidad de los materiales será responsabilidad de la empresa proveedora del concreto premezclado debiendo presentar los certificados de calidad del cemento y los agregados, y diseño de mezclas para el tipo de concreto a usarse.

UNIDADES DE MEDICIÓN:

La medición de la siguiente partida será en Metro Cúbico (m³).

01.05.02.04 CURADO DE CONCRETO
IDEN. A 01.04.02.04

01.06.02.05 JUNTAS ASFÁLTICAS E=1"
IDEN. A 01.06.02.05

01.06 SARDINELES SUMERGIDO
01.06.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.06.01.01 EXCAVACIÓN MANUAL PARA SARDINEL SUMERGIDO
IDEN A. 01.05.01.01

01.05.01.02 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 10m3 D=10 Km
IDEN 01.05.01.02

01.06.02 CONCRETO ARMADO
01.06.02.01 ACERO DE CORRUGADO FY=4200 kg/cm²
IDEN 01.05.02.01

01.06.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINEL SUMERGIDO
IDEN. 01.05.02.02

01.07.04.03 CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA SARDINELES SUMERGIDOS
IDEN. 01.05.02.03

01.06.02.04 CURADO DE CONCRETO
IDEN. 01.04.02.04

01.07 BASE DE APOYO
01.07.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.07.01.01 EXCAVACIÓN MANUAL PARA BASE DE APOYO

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende la excavación manual de las zanjas según las dimensiones señaladas en los planos, verificando la verticalidad de los lados que conforman la altura y longitud de las bases que servirán de soporte para los Jugos Infantiles.

UNIDADES DE MEDICIÓN:

La medición de la siguiente partida será en Metro Cúbico (m³).





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 01.07.01.02 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 10m3 D=10 Km
IDEN. 01.05.01.02
- 01.07.02 CONCRETO ARMADO
01.07.02.01 ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2.
IDEN. 01.05.02.01
- 01.07.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA BASE DE APOYO
IDEN. 01.05.02.02
- 01.07.02.03 CONCRETO PREMEZCLADO $f'c=210\text{kg/cm}^2$ PARA BASE DE APOYO

DESCRIPCIÓN:

Esta partida Constituyen para la base apoyo de concreto planteadas en el proyecto, se procederá al vaciado cuando se haya verificado la compactación. El concreto será de $f'c=210\text{ Kg/Cm}^2$ adquirido por una empresa especializada en la venta del concreto premezclado. Se empleará agua libre de impurezas con la cual se humedecerá la zona antes del llenado del concreto, utilizando un vibrador de concreto para evitar que se formen las cangrejas. El terminado del piso, se someterá a un curado de agua constantemente durante 5 días, este tiempo no será menor en ningún caso y se comenzará a contar después de su vaciado. Antes de planchar la superficie, se dejará reposar al mortero ya aplicado, por un tiempo no mayor de 30 minutos. Se obtiene un mejor enlucido con plancha de acero o metal. La superficie terminada será uniforme, firme, plana, nivelada y pulida, colocándole las bruñas por lo que deberá comprobarse constantemente con reglas de aluminio.

TRANSPORTE Y COLOCACIÓN:

El concreto deberá ser transportado y colocado de modo de no permitir la segregación de sus componentes. Deberá contar con la ficha Técnica del concreto donde se detallará la información sobre las características y propiedades del concreto premezclado.

No se aceptarán para el llenado concreto que por demora haya perdido la trabajabilidad, haciéndose la salvedad que los que no hayan sido utilizados de inmediato, deberán haberse mantenido en proceso de agitación adecuada.

UNIDADES DE MEDICIÓN:

La medición de la siguiente partida será en Metro Cúbico (m3).

- 01.07.02.04 CURADO DE CONCRETO
IDEN. 01.04.02.04
- 01.08 MARTILLO DE ADOQUIN
- 01.08.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 01.08.01.01 EXCAVACIÓN A NIVEL DE SUB RASANTE
IDEN. 01.03.01.01
- 01.08.01.02 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE C/EQUIPO
IDEN. 01.03.01.03
- 01.08.01.03 CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR E=0.10m
IDEN. 01.03.01.04
- 01.08.01.04 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 10m3 D=10 Km
IDEN. 01.03.01.05
- 01.08.02 MARTILLO
- 01.08.02.01 CAMA DE ARENA DE E=0.05m P/PISO ADOQUÍN

DESCRIPCIÓN:

La cama de arena, cuyo espesor será de 0.05 m. está formada por arena gruesa limpia, que no debe contener más del 3% de limo y arcilla.

Para asegurar la correcta colocación de los adoquines, la arena debe ser uniforme tanto en su granulometría como en su contenido de humedad y debe ser regleado a una superficie suave, sin pre-compactación. El regleado de la arena se efectúa por los métodos tradicionales, usando guías temporales.

La superficie superior de la cama de arena debe ser paralela a la superficie refinada y nivelada anteriormente y estar en correcta horizontalidad. El personal no debe transitar sobre la arena regleado. Granulometría de la arena gruesa





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La unidad de medición de esta partida será metro cuadrado (m²).

01.08.02.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN VEHICULAR 10x20x6cm, COLOR ROJO

DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consiste en el suministro, colocación, compactación y confinamiento de adoquines de concreto con un espesor de 6 cm, color rojo, de acuerdo con los alineamientos y secciones indicadas en los documentos del proyecto. Los adoquines de espesor de 6 cm se colocarán en el área del martillo que se encuentra ubicada tal como se detalla en los planos.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La unidad de medida del pavimento de adoquines de concreto será el metro cuadrado (m²).

01.08.02.03 SELLADO DE ARENA EN PISO DE ADOQUÍN

DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consiste en el sellado de arena en piso de adoquín. Para el rejunto se debe aplicar preferentemente arena limpia, sobre todo sin arcillas. Se debe introducir el material de rejunto con una escoba. El material debe ser estable a la filtración hacia el lecho y con la granulometría adecuada al ancho de la junta, nunca el árido de más grosor será mayor que el ancho de la junta. **Rellenar hasta el borde de la junta.**

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La unidad de medida del pavimento de adoquines de concreto será el metro cuadrado (m²), de pavimento colocado y terminado de acuerdo con esta especificación. El área se determinará multiplicando la longitud real, medida a lo largo del eje del proyecto por el ancho especificado en los planos. No se incluirá en la medida ningún área por fuera de estos límites.

01.09 PINTURA
01.09.01 PINTURA DE SARDINELES

DESCRIPCIÓN:

Corresponde a la demarcación de los sardineles peraltados, para ellos se usará pintura acrílica reflectante, especialmente formulada para la demarcación vial, con reflectancia nocturna y alta visibilidad. Deberá poseer una elevada resistencia a la abrasión vehicular y deberá ser resistente a los ataques de lubricantes, combustibles, líquidos hidráulicos y condicionantes climáticos diversos.

La pintura será de color a Definir, con posibilidad de aplicación con brocha, rodillo o pistola. Deberá tener un tiempo de secado (20°C, 60% HR) al tacto en 10 minutos; apto para soportar tránsito a los 30 minutos y con dureza final a los 35 minutos. Deberá cumplir además con:

- Poder cubritivo: Total a 500 micrones
- Adherencia: 27,5 Kg/cm².

Para un buen comportamiento de la pintura en exteriores, la superficie a pintar debe estar seca, limpia y exenta de aceites. La temperatura no será mayor a los 35°C. Generalmente la aplicación de las pinturas sobre superficies calientes ocasiona un rápido secado y mala adherencia. De ser necesario, se aplicará diluyente hasta un 5%.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La unidad de medición de estas partidas será por metro (m) de acuerdo con los planos.

01.10 VARIOS
01.10.01 PROCTOR MODIFICADO

DESCRIPCIÓN:

Considera las actividades adecuadas que permitirán cumplir con las exigencias en las Especificaciones Técnicas del Proyecto, referente a la resistencia del concreto, densidad de campo, Proctor, etc. Sobre el número de pruebas a desarrollarse, se tomará en cuenta las exigencias del RNE.

UNIDADES DE MEDICIÓN:

La medición de la siguiente partida será en Unidad (und).





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.10.02 DENSIDAD DE COMPACTACIÓN

DESCRIPCIÓN:

Considera las actividades adecuadas durante la colocación de la Base Granular y compactación de la misma que permitirán cumplir con las exigencias en las Especificaciones Técnicas del Proyecto, referente a la resistencia del concreto, densidad de campo, Proctor, etc. Sobre el número de pruebas a desarrollarse, se tomará en cuenta las exigencias del RNE.

UNIDADES DE MEDICIÓN:

La medición de la siguiente partida será en Unidad (und).

01.10.03 ENSAYO A LA ROTURA DE PROBETAS

DESCRIPCIÓN:

El ensayo consiste en la rotura de probetas cilíndricas de hormigón a solicitud de compresión utilizando los medios y la metodología que se indica seguidamente.

MÉTODO DE CONSTRUCCION:

Para poder llevar a cabo el ensayo hay que disponer de una máquina dotada de regulación de cargas que permita aumentarias de forma continua y sin saltos bruscos. Además, la máquina dispondrá de dos platos de acero, planos y rectificadas, con una dureza, en el plano de contacto, no inferior a 55 HRC. La dimensión de los platos será, como mínimo, superior en un 3 % al diámetro de la probeta a ensayar. Los platos contendrán marcas, guía acanalada, de forma que permitan el correcto centrado de la probeta. Los platos tendrán un espesor suficiente para garantizar que no se deformen durante el ensayo. El espesor mínimo se establece en 25 mm. El plato superior estará sobre una rótula esférica que permita efectuar giros de al menos 4° en el entorno del eje vertical y de cualquier valor en el eje horizontal. El centro de la esfera de la rótula ha de coincidir con el centro de la superficie de apoyo del plato superior sobre la probeta y, a la vez, coincidir con el centro del plato inferior. La lectura de cargas hay que realizarse con una precisión mínima del 1% del resultado del ensayo. El sistema de lectura tiene que disponer de un indicador de la carga máxima a la que se ha llegado. La máquina estará calibrada e identificada como clase 1 cuando la precisión sea mayor del 1%, entre el 10 y el 90% de la escala de medida utilizada, o clase 2, cuando la precisión sea mayor del 2 %. Se ensayarán probetas debidamente refrentadas. Las probetas que hayan estado curadas en cámara húmeda o sumergidas en agua, tienen que perder humedad antes de su rotura. El tiempo máximo transcurrido de su extracción de la cámara de conservación, no será superior a 3 horas. La probeta se coloca de forma muy cuidadosa en el plato inferior centrándola con ayuda de las marcas de referencia. Acto seguido se aproximan los platos de la prensa de forma que el superior se coloque perfectamente en la cara superior de la probeta sin atribuirle carga a ésta. A continuación, se aplicará la carga de forma continua y sin choques bruscos, de manera que el aumento de tensión medio sobre la probeta sea de $5 \pm 2 \text{ kgf/cm}^2/\text{s}$. En estas condiciones se sigue aplicando carga hasta que la probeta deforme rápidamente. Se anotará la carga máxima obtenida en el momento de rotura.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida será medida en Unidad (und).

01.10.04 LIMPIEZA FINAL

DESCRIPCIÓN:

Corresponde a los trabajos de limpieza permanente y final que debe efectuarse durante todo el transcurso de la obra eliminando especialmente desperdicios.

Para la entrega final de la obra, se realiza un trabajo completo de limpieza de la zona ejecutada y las veredas, rampas y gradas, con personal numeroso que debe ejecutar la labor en pocos días.

MÉTODO DE INSTALACIÓN/MÉTODO DE EJECUCIÓN:

El proceso se refiere a mantener la obra limpia durante la ejecución de la obra, para un mejor desarrollo de la misma, y una mayor comodidad del personal obrero.

MATERIALES:

- Agua.
- Material de limpiezas diversas.
- Implementos diversos.
- Equipos necesarios.

UNIDADES DE MEDICIÓN:

La medición de la siguiente partida será en Metro Cuadrado (m²).



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL																																	
HABILITACIÓN																																		
<u>Requisitos:</u>																																		
<ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural o Jurídica • El postor debe tener ficha de Registro Único de Contribuyentes (RUC) emitido por la SUNAT, activo y vigente con actividad relacionada al objeto de la contratación. • El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores de Servicios. 																																		
Importante																																		
<p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>																																		
<u>Acreditación:</u>																																		
<ul style="list-style-type: none"> • Copia del RNP – OSCE, capítulo SERVICIOS • Copia de la Ficha RUC, en la Actividad económica relacionada al objeto de la contratación. 																																		
Importante																																		
<p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>																																		
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																	
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																	
<u>Requisitos:</u>																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11P3 23 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>ESTACIÓN TOTAL INCL. TRÍPODE Y PRISMA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE 6x4 330HP 15M3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>AMOLADORA ANGULAR DE 9"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>COMPRESORA NEUMÁTICA 93HP 335-375PCM</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>CARGADOR SILLANTAS 125-135 HP 3YD3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>MARTILLO NEUMÁTICO DE 29 Kg</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>NIVEL TOPOGRÁFICO</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>		ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11P3 23 HP	01	02	ESTACIÓN TOTAL INCL. TRÍPODE Y PRISMA	01	03	CAMIÓN VOLQUETE 6x4 330HP 15M3	01	04	AMOLADORA ANGULAR DE 9"	01	05	COMPRESORA NEUMÁTICA 93HP 335-375PCM	01	06	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	01	07	CARGADOR SILLANTAS 125-135 HP 3YD3	01	08	MARTILLO NEUMÁTICO DE 29 Kg	01	09	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01	10	NIVEL TOPOGRÁFICO	01
ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD																																
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11P3 23 HP	01																																
02	ESTACIÓN TOTAL INCL. TRÍPODE Y PRISMA	01																																
03	CAMIÓN VOLQUETE 6x4 330HP 15M3	01																																
04	AMOLADORA ANGULAR DE 9"	01																																
05	COMPRESORA NEUMÁTICA 93HP 335-375PCM	01																																
06	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	01																																
07	CARGADOR SILLANTAS 125-135 HP 3YD3	01																																
08	MARTILLO NEUMÁTICO DE 29 Kg	01																																
09	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01																																
10	NIVEL TOPOGRÁFICO	01																																
<u>Acreditación:</u>																																		
<p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>																																		
Importante																																		
<p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>																																		
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																																	
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																																	
<p>Un (01) Responsable del servicio: encargado de la coordinación, ejecución, programación y monitoreo de la ejecución del servicio.</p>																																		



	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero(a) Civil Titulado, Colegiado y con Habilitación vigente</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Con experiencia profesional mínima veinticuatro (24) meses en la ejecución de servicios y/u obras en general como: residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe del residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor estimado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia máxima de 25% del valor estimado, por la venta de servicios iguales o</p>



similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Rehabilitación y/o Remodelación en las siguientes intervenciones:

Parques Recreativos y/o Plazuelas, que contengan los siguientes componentes o partidas:

1) Demoliciones y/o desmontajes: 1.1. Demolición de veredas de concreto, 1.2. Demolición de estructuras de concreto (gradas y/o muros de contención), 1.3. Desmontaje; 2) Veredas y/o piso de concreto, 3) Sardinel; 4) Cerco metálico y/o fierro; 5) Pintura.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

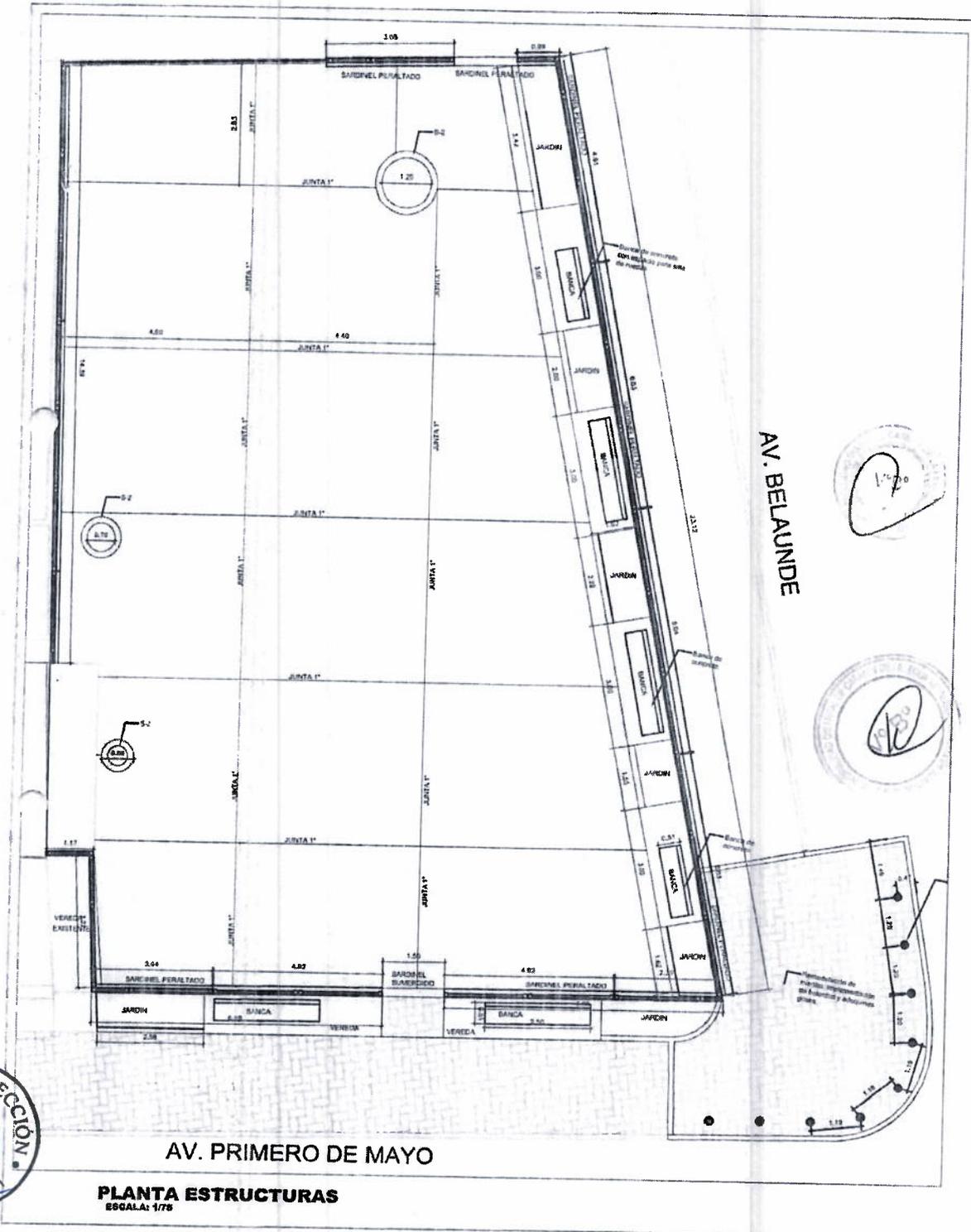
- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95 puntos</p>
F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando un plan de metodología de trabajo, sostenibilidad ambiental y seguridad propuesta por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de un plan de metodología de trabajo, sostenibilidad ambiental y seguridad propuesta por el postor.</p>	<p style="text-align: right;">Mejora : 5 puntos</p>
<p style="text-align: right;">5 puntos</p>	
TOTAL	100 PUNTOS

Importante

- De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.
- En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.



¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁷			
Correo electrónico :		Sí	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁹			
Correo electrónico :		Sí	No

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²⁰			
Correo electrónico :		Sí	No

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²¹			
Correo electrónico :		Sí	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³



[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴



[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfirió un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³²

Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

